NAVIDAD DE ENSUEÑO
ACTIVIDAD PROMOCIONAL - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada "***TRAE UNA CARTA A SANTA"*** y lo aquí expuesto es de acatamiento obligatorio para participantes, y demás que intervengan. Se entiende que toda persona, al decidir participar en la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento, las cuales van a estar publicadas en la oficina de administración y página web. Cualquier violación, desacato a las mismas y/o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento en mención, implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de los premios.

Trae una carta a Santa, este trece (13) de diciembre de 2025 de 2:30 p.m., a 6:30 p.m. En ella el niño o niña describirá el regalo razonable que anhela, la depositara en la urna y participará en el sorteo para que su deseo se pueda hacer realidad. **Valido exclusivamente el 13 de diciembre de 2025 en el horario indicado.**

1. Los datos del comprador serán inscritos a través del programa de fidelización de Miraflores Centro Comercial.
2. Participan niños (as) de seis (6) a trece (13) años de edad.
3. **La misión será redactar una carta creativa detallando el regalo razonable que anhela con un dibujo alusivo al Centro Comercial.**
4. El buzón estará disponible el trece (13) de diciembre de 2:30 p.m., a 6:30 p.m., antes y después de esa hora y fecha no se habilitará, ni recibirá ninguna carta.
5. **MECANICA DEL SORTEO:** La selección de la carta ganadora se realizará en la oficina de Administración y el ganador será anunciado al público el día sábado 20 de diciembre del 2025, con la comunicación directa mediante llamada telefónica al número que reposa en la carta ganadora, en el marco de la celebración del aniversario del Centro Comercial. Únicamente participarán en la selección las cartas que fueron depositadas en el buzón en la fecha y hora indicada y cumplan con los requisitos aquí establecidos.
6. El premio será entregado el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025 al finalizar la novena de aguinaldo.
7. El niño(a) que participe será quien escriba la carta, bajo ninguna circunstancia el padre, madre, hermano, familiar o acudiente deberá tomar parte en la redacción de la misma, de lo contrario, no será tenida en cuenta.
8. La vigencia será exclusivamente el 13 de diciembre de 2025 de 2:30 p.m., a 6:30 p.m.
9. El premio solicitado deberá ser directamente para el disfrute del niño o niña, carta que incluya regalos para otras personas no será tenida en cuenta.
10. El premio solicitado en la carta deberá ser exclusivamente juguetes, juegos de mesa o didácticos, ropa, calzado, patines, bicicleta, triciclo, patineta o monopatín sencillo o básico, peluches, etc. No participarán solicitudes de otro tipo de productos, tales como equipos electrónicos, video juegos, consolas de juego, regalos para el hogar, electromenores, electrodomésticos, motos, carros, motos o bicicletas eléctricas, casa, apartamento, lote, mercado, decoración, belleza, entre otros.

11. El premio no podrá ser un producto que infrinja la moral, las buenas costumbres o que sea inapropiado para menores de edad.
12. El premio solicitado debe estar disponible para su compra en el mercado nacional Colombiano. En caso de que el artículo solicitado no esté disponible, se otorgará un premio similar. Es facultad exclusiva de El Organizador cambiar el premio solicitado por otro de similares características, en caso de que no haya disponibilidad.
13. No se tendrá en cuenta regalos que estén expuestos comercialmente en plataformas digitales nacionales o extranjeras.
14. Miraflores Centro Comercial P.H., será el unió que tendrá la facultad directa de escoger el lugar para realizar la compra del regalo ganador.
15. El valor del premio no podrá superar un monto de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $400.000.
16. Máximo se entrega un (1) premio o regalo al niño o niña ganadora, participante registrado.
17. Después de entregado el premio con sus elementos, no se acepta reclamo alguno, el Centro Comercial no se hace responsable por perdida, daño o deterioro.
18. Caducidad para retirar el premio, instantánea y/o en la fecha que estipule la administración después de haber sido seleccionado y notificado como ganador o ganadora. Por lo que una vez pasado este tiempo no podrán reclamar el premio.
19. Si el ganador no reclama ni acepta el premio o sus condiciones en la fecha establecida esto es **el 24 de diciembre de 2025**, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna ni siquiera parcialmente.
20. No se recibirán cartas enmendadas, con tachones, en mal estado o que evidentemente se observe realizada por una persona diferente al niño o niña participate.
21. Para que la participación sea válida y completa, en la carta además del requisito vital o esencial, se deberá colocar los siguientes datos:

    - Nombre completo del niño.
    - Edad del niño.
    - Nombre completo del papá, mamá o acudiente.
    - Cédula del adulto responsable.
    - Teléfono o número de celular del adulto.
    - Correo electrónico

22. No pueden participar empleados de los establecimientos comerciales, ni de la administración, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad.
23. El premio no es acumulable con otros premios o promociones, es personal y no es canjeable, ni transferible, ni reembolsable en dinero.
24. El ganador debe asumir los impuestos pertinentes, transporte y cualquier otro gasto no especificado en la actividad promocional, de ser el caso.
25. Para reclamar el premio el adulto mayor acudiente inscrito o relacionado en la carta, deberá presentar la cédula de ciudadanía y la copia de la tarjeta de identidad o

registro civil del menor de edad y acudir personalmente junto con el menor a retirar el premio.

26. El premio es entregado únicamente al cliente cuyos datos reposen en la carta depositada en la urna, siempre y cuando cumpla con los requisitos.
27. La responsabilidad de Miraflores Centro comercial P.H., termina con la firma del acta de entrega y la entrega del correspondiente al premio de acuerdo a la actividad promocional realizada.
28. La actividad promocional puede estar sujeta a cambios de último momento.
29. Cuando por circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor o similares que lo justifiquen, Miraflores Centro comercial P.H., podrá en cualquier momento suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente la presente actividad promocional sin necesidad de informar previamente a los participantes de tal circunstancia, sin que por tal hecho se genere el derecho en cabeza de los participantes de exigir compensación o indemnización alguna.
30. Así mismo Miraflores Centro comercial P.H., se reserva el derecho de suspender o posponer la actividad, de modificar fechas y horarios, por motivos ajenos o de fuerza mayor.
31. Con el fin de hacer pública esta actividad con solo el hecho de solicitar el premio cada cliente autoriza expresamente a que su nombre y/o imagen o el del menor de edad que representa, aparezca en publicaciones, medios publicitarios y en general en todo material de divulgación y comunicación de las actividades durante y posteriores del evento aquí mencionado, sin que esto implique derecho alguno de remuneración o compensación adicional, renunciando así al cobro de remuneración alguna, por cualquier tipo de derechos de imagen por este concepto.
32. **Toda persona que desee participar en la actividad y participar por un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación y que cumplan con los requisitos de la mecánica de los sorteos, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.**

Miraflores Centro comercial P.H., podrá en cualquier momento modificar los términos y condiciones bajo los cuales se realiza la presente actividad promocional el trece (13) de diciembre de 2:30 a 6:30 p.m., previa publicación de fe de erratas en la oficina de administración y en las redes sociales del Centro Comercial. Las notificaciones se realizarán por los medios de comunicación que el Centro Comercial considere pertinente.

Los participantes y acreedores (Acudiente y menor de edad participante) del premio autorizan absolutamente e irrevocablemente a Miraflores Centro comercial P.H.., a que se publiquen, reproduzcan, y/o modifiquen las fotos y videos suministrados al momento de la participación y/o tomados como evidencia de la entrega del premio, con el fin de que sean utilizados con cualquier finalidad promocional mediante los diferentes canales de comunicación y promoción (Redes sociales, página web, medios impresos, reportes, informes, entre otros, etc.). Por lo que los participantes ceden voluntariamente a Miraflores

Centro comercial P.H., todos los derechos patrimoniales sobre las fotografías, videos y declaraciones mencionadas previamente que tiene o pueda llegar a tener.

Los Participantes (Acudiente del menor de edad participante) otorgan una autorización absoluta e irrevocable a favor de Miraflores Centro comercial P.H., sus filiales incluido el organizador, para que realicen tomas fotográficas o de video de su imagen o del menor de edad, o para que lleven a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz o la del menor de edad en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, internet, etc., cuyo uso conceden y autorizan gratuitamente y por tiempo indefinido a Miraflores Centro comercial P.H., sus filiales incluido el Organizador

Derechos de uso de Imagen: Con el hecho de participar en la actividad promocional, el Acudiente del ganador (Menor de edad) acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promociónales que Miraflores Centro comercial P.H., desee hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de uso de imagen.